



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre
En provincias . . . . . 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de punto por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 30

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital en el día de hoy, me hago cargo desde luego del Gobierno, cesando por lo tanto en éste el Secretario del mismo D. Fernando de Yandiola y Esponera, que lo venia desempeñando durante mi ausencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y demás habitantes de esta provincia.

Oviedo 1.º de Julio de 1903. — Genaro Pérez Moso.

R. al núm. 1.279

EXPROPIACIONES

Aprobado por el Ayuntamiento de Aller el proyecto para la apertura y construcción de una calle travesía en Cabañaquinta, se inserta á continuación la relación de los propietarios de los terrenos que se han de expropiar con las obras, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en este periódico oficial, puedan formularse las reclamaciones que las personas interesadas crean necesarias contra la expresada ocupación, ante la Alcaldía de Aller.

Oviedo 30 de Junio de 1903.

—El Gobernador interino; Fernando de Yandiola.

Nómina de los propietarios

1 Labor de D. Luis Diaz y Rodriguez, vecino de Collanzo; llevadora Sabina Garcia Fanjul, de Cabañaquinta.

2 Idem de D. Santiago González Suárez, de Santibañez de la Fuente; llevador Benjamin Suárez Pérez, de id.

Aller 1.º de Junio de 1903.— El Jefe de Obras provinciales, M. Colubi.

R. al núm. 1271

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ASTURIAS

Anuncio

El día 15 de Julio próximo y hora de las diez, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la misma, sitas en la plazuela del General San Miguel, números 1 y 2, la subasta de un caballo de deshecho, valorado en 150 pesetas, propiedad de la remonta de este Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesarles la adquisición del solípedo de referencia.

Oviedo 30 de Junio de 1903.— El Comandante-Jefe Victor Aguilar.

R. al núm. 1277

SUBINSPECCION DE CARABINEROS DE SANTANDER

Anuncio

El día 15 de Julio próximo venidero, á las diez, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de pro-

visiones de prendas de camas que por el término de seis años puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, hállanse de manifiesto en la casa-cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección general de este Cuerpo.

Santander 23 de Junio de 1903.— El Coronel Subinspector, José Naneti.

R. al núm. 1252

Diputación provincial de Oviedo

Presidencia

Verificado en el día de ayer el sorteo de seis obligaciones del empréstito provincial que han de ser amortizadas, salieron en suerte las de los números 48, 94, 272, 281, 368 y 508.

Lo que se público para que los tenedores de estas obligaciones puedan presentarlas para su amortización en la Contaduría de fondos provinciales, advirtiendo que desde esta fecha no devengan aquéllas intereses.

Oviedo 1.º de Julio de 1903.— El Presidente, J. Suárez de la Riva.

R. al núm. 1.280

Administración de Contribuciones

Ha sido nombrado Investigador de Hacienda para la capital y su término municipal el Aspirante á Oficial de primera clase de esta Administración D. Eduardo Berenguer Martinez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 30 de Enero de 1900.

Oviedo 26 de Junio de 1903.— El Administrador, Valentín Acevedo.

R. al núm. 1256.

Tesorería de Hacienda

Anuncio

En la relación de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo minas y utilidades industriales del segundo trimestre del año de 1903, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual año los contribuyentes por los expresados conceptos en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva; y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción indicada, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y de tres en las demás, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en la referida Instrucción, para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 25 Junio 1903.— El Tesorero, Guillermo de la Bastida.

R. al núm. 1.248

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## DISTRITO MINERO

RELACION de las concesiones mineras otorgadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

CONCESIONES	Números	Hectáreas	Mineral	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
José.	13.583	72	Hulla.	Cangas de Tineo.	D. Ceferino López Viana	Bilbao	»
María.	13.592	44	Id	Id	Id	Id	»
Siete hermanos,	13.593	12	Id	Id	Id	Id	»
Laura.	13.774	30	Id	Id	D. Agapito Valle	Id	»
Celestina.	13.776	32	Id	Id	Id	Id	»
Luisa.	13.777	48	Id	Id	Id	Id	»
Trinidad.	13.780	20	Id	Id	D. Domingo Totorica	Id	»
Vicenta.	13.781	75	Id	Id	Id	Id	»
Victoria.	14.105	16	Id	Id	D. Ceferino López Viana.	San Salvador del Valle	»
D. Rafael.	14.604	29	Id	Id	Id	Bilbao	»
Conchita.	12.913	36	Hierro	Gozón.	D. Juan Dúbeda.	Id	Florentino Vigo
Delfina.	13.108	22	Id	Id	José Antonio Rodríguez	Santander	»
Consuelo.	13.109	8	Id	Id	Id	Pola de Siero	»
La Miscelánea.	13.917	97	Id	Id	D. Alejandro Artime Valdés	Id	»
La Profunda.	14.896	20	Id	Id	Constantino Argüelles	Nembro, Gozón	»
La Providencia.	14.881	11	Cobre.	Cabrales.	Alberto Rodríguez Mangas	Candás	»
La Protectora.	14.672	11	Id	Id	Id	»	»
Simón.	14.693	10	Id	Id	Id	»	»
Bizerte	14.813	36	Blenda y Cal.	Id	D. Mario Coreuera	Bilbao	José Bernardo Sánchez
Olivada.	15.071	281	Hierro.	Id	Santiago de Ugarte	Id	Id
Victoria.	15.030	50	Id	Id	Sociedad González Alegre y Compañía	Oviedo	Id
Burgalesa.	15.061	79	Id	Id	Id	Id	José María Muñoz
Suplemento.	15.320	96	Id	Id	D. Gabriel Florez Suárez	Id	José Bernardo
La Increíble.	15.364	50	Id	Id	Sociedad González Alegre y Compañía	Id	José G. Alegre
Campo giro.	13.927	16	Id	Id	D. Francisco Cimiano Linaño.	Santander	José M. Muñoz
Santander.	15.123	24	Id	Id	Id	Id	Id
Cádiz.	15.325	24	Id	Id	Id	Id	Id
Agregada tercera.	13.144	28	Hulla.	Peñamellera baja.	D. Alfredo de Legunilla	Bilbao	Aniceto Valdés Torre
La Trinidad.	13.806	4	Hierro.	Id	Leopoldo Vigil de Liano	»	José María Muñoz
La Concepción.	15.354	30	Cobre.	Id	José González Cortina.	Tiraña	José Bernardo Sánchez
Eulogia.	12.579	23	Hierro.	Id	Ramón Alvarez Cienfuegos.	Arrojo	Eduardo Alonso Villa
Eulogia segunda.	13.564	66	Id	Id	Enrique Ballesteros Alba	Gijón	»
Santa Rita.	13.762	51	Id	Id	Id	Id	»
La Panadera.	13.812	54	Hulla.	Id	D. Antonio Fernández Alonso	Oviedo	»
La Cardin.	13.865	40	Id	Id	Vicente Nachón	Infesto	»
Mata.	14.353	95	Hierro.	Id	Francisco Cardin.	Id	Manuel Caicoya
Rosita.	15.146	60	Id	Id	Adolfo Martínez y Fernández	S. Martín del Rey	»
Aumento a la Fuyada.	14.231	12	Hulla.	S. Martín y Valdés	César Alvarez.	Luarca	José Miñor
Amistad.	14.250	12	Hierro y otros.	Valdés.	Juan Amor y Monjardin.	Oviedo	»
Mercedes.	12.533	40	Id	Tineo.	Severino Sánchez García	Salas	»
Hallada.	12.812	10	Hierro.	Carreño.	Aniceto Bobes y Goñi	Oviedo	»
Rafaelito.	13.936	9	Hulla.	Id	Sociedad El Porvenir	Id	»
Eteelvina.	14.320	8	Id	Mieres.	Id	Mieres	»
Adela.	14.565	14	Id	Id	D. José Menéndez Alvarez	Id	»
Isidora primera.	12.641	9	Id	Llanera.	Id	Mieres	»
Concepción primera.	13.006	12	Hierro	Miranda.	D. J. José Arregui y Trueba	Gallarte	»
Arregui.	14.758	18	Id	Id	Id	Id	»
Cartavio.	13.996	35	Hulla.	El Franco.	D. Santos Díaz Rubín	Bilbao	»
Llerona segunda.	13.174	10	Hierro.	S. M. R. Aurelio	Doña Ernesta García-Ciáño	Gijón	»
Los Dos Primos.	13.935	18	Hierro	Illano.	D. Antonio Fernández Alonso	Oviedo	»
Convenio.	13.175	30	Id	Soto del Barcoo	Eulogio Menéndez	Bilbao	»
Tecla.	13.613	32	Id	Vega de Ribadeo.	Antonio Fernández Alonso	Oviedo	»
Sets hermanos segunda.	13.488	32	Id	Ribera de Arriba.	Faustino Bancelilla	Mieres	»
María.	15.263	50	Plomo y otros.	Cabranes.	Francisco Cardin	Infesto	Manuel Caicoya
María.	12.130	24	Hierro	Peñamellera alta.	Alberto Rodríguez Mangas	Ortiguero	José Bernardo Sánchez
		466		Aller.	Eduardo Gutiérrez Palacio	Santullano	»

**Regimiento Infantería de Isabel II núm. 32**

D. Julio Prieto Cepeda, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Isabel II número 32, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo, número siete José Lastre Quintana, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta José Lastre y Quintana, natural de Teijeiro, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oseos, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y Modesta, soltero de 21 años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas no se hacen constar por no existir en la filiación, para que el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca á mi disposición en el Cuartel de San Benito, en Valladolid, y efectuado cuanto queda dicho, el individuo que sepa su paradero, puede notificarlo á este Juzgado; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Martínez Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 24 de Junio de 1903.—El Juez instructor, Julio Prieto.

R. al núm. 1 255

**Regimiento Artillería de Montaña****Edicto**

D. Francisco Lorenzo Martínez, Capitán Ayudante del tercer Regimiento Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido al recluta destinado á dicho Regimiento Antonio Martínez Alvarez, por la falta grave de primera deserción, por no haberse presentado á concentración en la Zona de Oviedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Martínez Alvarez, hijo de Cristóbal y de Antonia, natural del pueblo de Ce-zana, Ayuntamiento de Miranda, Juzgado de primera instancia de Belmonte, provincia de Oviedo, región militar de Castilla la Vieja, de 23 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, de estatura un metro y 720 milímetros, sin otras señas personales por no aparecer consignadas en su filiación, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Príncipe Alfonso, de esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente arriba mencionado; bajo apercibimiento de

que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Martínez Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Cuartel de S. Amaro de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Coruña á 20 de Junio de 1903.—Francisco Lorenzo.

R. al núm. 1236

**Reg. Reserva de Gijón núm. 99**

D. Enrique Raso Peón, Teniente Coronel del Regimiento Infantería Reserva de Gijón número noventa y nueve y Juez Instructor de la causa

Que se sigue á Pedro Pitiot Alvarez, por el delito de injuria á la Guardia civil usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Felipe Garcia y Faustino Morales Barca, natural de Salamanca de 24 años de edad el segundo, y los dos de oficio barbero, cuya profesión la ejercian en esta Plaza, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, sito en los Campos Elisios, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á veintiocho de Junio de mil novecientos tres.— Enrique Raso.

R. al núm. 1.268

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Colunga**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este concejo para el año próximo de 1904 queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince días en cuyo plazo podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean oportunas.

Colunga 24 de Junio de 1903.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Sánchez.

R. al núm. 1.254

**Alcaldía de Carreño**

El pliego de condiciones aprobado por esta Junta municipal, para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas, durante el resto del presente año y todo el de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de diez días.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Candás 26 de Junio de 1903.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 1.269

**Alcaldía de Ibias**

Vacante por terminación de contrato, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil seiscientos cincuenta pesetas, se anuncia á concurso su provisión por el término de treinta días á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Los que deseen obtenerla habrán de reunir las condiciones siguientes:

Ser españoles, mayores de edad, de buena conducta, Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Las instancias documentadas solicitándola se presentarán dentro del término señalado, en la Secretaria de este Ayuntamiento en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones del nuevo contrato, á disposición de quien tenga interés en examinarlo.

San Antolin Ibias y Junio 21 de 1903.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R al núm. 1.262

**Alcaldía de Las Regueras**

Terminado el repartimiento de la cuota forestal para la actual Campaña, se halla de manifiesto en esta Secretaria por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Junio 26 de 1903.—El Alcalde, Benigno G. Granda.

R. al núm 1.264

**Alcaldía de Grandas de Salime**

Hallándose vacante la plaza de médico titular de este concejo dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos, la cual habrá de proveerse por concurso dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes á ella presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento sus instancias documentadas durante dicho período, pues pasado el cual no les serán admitidas.

Grandas de Salime Junio 22 de 1903.—El Alcalde, José M. Cancio.

R. al núm 1.272

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Gijón**

D. Alfredo Pidal y Moris, Secretario suplente en funciones, del Juzgado Municipal de la villa de Gijón y su término.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Gijón á dos de Junio de mil novecientos tres, don Antonio del Valle y Alvarez, Juez Municipal accidental de la misma y en término, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido por D. Felix Fernández Cueva, mayor de edad, casado, camarero, de esta ciudad, con D. Luis David de la sala, soltero Teniente del Regimiento del Principe, destacado en esta plaza, mayor de edad, sobre pago de ciento sesenta y un pesetas que es en deberle por hospedaje, segun consta en el documento presentado con la demanda

**Fallo**

Que ratificado el embargo preventivo practicado en los bienes del deudor, debe condenar y condono á D. Luis David de la Sala á que una vez esta sentencia sea firme, satisfaga á D. Felix Fernández Cueva las ciento sesenta y un pesetas que es en deberle por el concepto mencionado en la demanda, con las costas. Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado habrá de publicarse en el periodico oficial de la provincia, sino se obtare por la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio del Valle.

**Publicación.**

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el sr. Juez que la autoriza hallándose en audiencia pública, y lo certifico, Antemi, Alfredo Pidal.

Y para su publicación en el periodico oficial de la provincia, autorizo el presente que servira al demandado de notificación, en Gijón á veinticuatro de Junio mil novecientos tres.—Alfredo Pidal.

R. al núm. 744

**Juzgado de Avilés**

D. Pedro Castán y Trailero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Celestino Alvarez y Fernández, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en los autos de abintestato que por los trámites del juicio de testamentaria se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. José López y Rodríguez, en nombre de D. Manuel Alvarez y Alvarez, vecino de San Martín de Laspra, municipio de Castrillón, por fallecimiento de doña Manuela Fernández y Garcia, vecina que en su día fué de dicha parroquia y concejo; advirtiéndose á dicho ausente que mientras no comparezca, continuará representado, como lo está hoy en el expresado juicio, por el Sr. Representante del Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á diez y siete de Junio de mil novecientos tres.— Pedro Castán.— El Actuario Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

R. al núm. 745

**Juzgado de Castropol**

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas originadas á instancia de D. Manuel y doña Nicolasa Díaz Cotarelo, vecinos del término de Santa Eulalia de Oscos, en la testamentaria de sus padres D. Nicolás y doña María, se embargaron á aquellos y se sacan á pública subasta los bienes raíces que á continuación se expresan:

Al D. Manuel Díaz Cotarelo

Primero. Una casa de piso alto y bajo con dos cuartos, varias cuerdas, cocina y horno para pan, con corral cerrado; que ocupa toda una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, sin número que la señale, conocida por casa del Campo. Le afecta la pensión foral anual de dos ferrados y medio de centeno, y se valúa en cincuenta y cinco pesetas.

Segunda. La mitad del prado, era y huerto llamado Sub á casa del Campo: tiene de cabida el prado en toda su extensión cincuenta áreas cuarenta centiáreas; la era dos áreas veinticinco centiáreas. Le afecta la pensión foral anual de dos hanegas de centeno y se tasó dicha mitad en noventa y una pesetas.

Tercera. La mitad de un terreno destinado á pasto é inculto con abedules y dos robles, llamado Zano de Vifurco: tiene de cabida lo á pasto veintiseis áreas, lo poblado de abedules veintiuno y lo á argomas una hectárea y veinte áreas. Le afecta la pensión foral de un ferrado de centeno y una peseta. se valúo su útil en diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta. Una finca labradia en el Vilar de Cabanela, llamada de Abajo: su cabida cuatro áreas treinta centiáreas. Le afecta la pensión foral anual de una medida de centeno y se tasó el útil en catorce pesetas.

Quinta. La mitad de una tierra sita en el Villar grande, que lleva el nombre de Leiragrande: tiene de cabida el todo diez y nueve áreas treinta y cinco centiáreas. Le afecta la pensión foral de dos ferrados de centeno y se valúo su útil en veintidos pesetas y media.

Sexta. Una finca á labor, sita en el Villar, llamada Grandela: su cabida diez y siete áreas treinta centiáreas. Le afecta la pensión foral anual de ferrado y medio, y se apreció su útil en veintiseis pesetas.

A la doña Nicolasa Díaz Cotarelo

Primero. La cuarta parte del prado, era y huerto llamada Suacasa del Campo expresado ya bajo el número dos que antecede: le afecta la pensión foral anual de dos hanegas de centeno; se valúo la cuarta parte en cuarenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Segundo. La cuarta parte de un terreno á pasto con abedules, robles é inculto, poblado de argoma, llamado Zarro de Vifurco, expresado bajo el número tres que antecede: tiene de pensión foral el todo un ferrado de centeno y una peseta; vale la cuarta parte ocho pesetas veinticinco céntimos.

Tercero. Una tierra labradia, sita donde llaman Horta: de cabida doce áreas cincuenta centiáreas; tiene de pensión foral anual un ferrado de centeno y vale veintinueve pesetas.

Cuarto Otra tierra sita en Vilar grande, llamada Tarren del Medio: cabida nueve áreas; le afecta la pensión de un ferrado y se valúo en quince pesetas.

Quinto. La mitad de otra tierra llamada Peza del Gobo, sita en el Vilar: tiene de cabida el todo diez y seis áreas cuarenta centiáreas. Le afecta la pensión foral anual de un ferrado y tres cuartillos, y se valúo dicha mitad en once pesetas.

Sexto. La duodécima parte de un molino harinero, que está arruinado, llamado de Tejeira: ocupa el todo doce metros cuadrados y se tasó aquella en una peseta.

Los bienes descritos se hallan sitos en el lugar de Teigueira, términos de Santa Eulalia de Oscos.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar el día cuatro de Agosto próximo á las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Las personas que quieran tomar parte en ella consignarán previamente el diez por ciento de la tasación no admitiéndose postura que baje de las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad lo constituyen las operaciones divisorias aprobadas por el Juzgado, sin que los compradores puedan exigir otros y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol á veintiseis de Junio de mil novecientos tres. — José Carrasco y Reyes. — El Actuario, Domingo Vázquez.

R. al núm. 748

**Juzgado de Cangas de Onis**

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy dictada en la demanda de juicio ordinario de menor cuantía promovida en el mismo y por mi escribanía á instancia del Procurador D. Antonio Menéndez, en nombre de D. Ramón Castaño Llerandi, vecino de Granda de Abajo, con cejo de Parres, contra doña Josefa y D. Manuel Miyares Foyaca, de igual vecindad, sobre condominio y consiguiente división de la cuarta parte de una casa y huerto anejo á la misma, radicantes en dichos términos de Granda de Abajo, y sitio de los Negrales: de trescientos metros cuadrados de superficie y que linda por su frente vía pública y servicio de la misma y á los demás vientos terrenos de D. Manuel Miyares y hermanos, acordó conferir traslado de dicha demanda al D. Manuel Miyares Foyaca, vecino que fué del citado Granda de Abajo, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos y conteste á la demanda, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Manuel Miyares Foyaca, expido la presente cédula para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Cangas de Onis á quince de Junio de mil novecientos tres. — El Actuario, Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 746

**Ayuntamiento de Salas**

MES DE JULIO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación de 1902		TOTAL	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1					1.800	
2					128	32
3					809	98
4					980	
5					1.400	
6					800	
7					850	
8						
9					3.800	
10						
11					100	
12						
					10.668	30

En Consistoriales de Salas á 26 de Junio de mil novecientos tres. — El Teniente Alcalde, José Alonso.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados**

**CANGAS DE TINEO**

En poder de Felipe Llano, vecino de esta villa, se halla un caballo que encontró extraviado en el sitio de la Carril de Obanca y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño claro, mide seis cuartas y cuatro pulgadas, castrado, con un lunar de pelos blancos en cada costillar, los cabos y extremos negros, y con el defecto de una sobreña en la parte media superior de la mano derecha.

Lo que se hace público á medio del periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, á quien será entregado previo gasto originado, pues pasados diez días sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo Junio 18 de 1903. — El Alcalde, Nicolás de Rón.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

En la Administración del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

Su adquisición es conveniente para toda clase de oficinas y para los negociantes de importancia.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.

**AVILES INDUSTRIAL**

*Sociedad anónima*

**Reparto de dividendo**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de pesetas 1,96 por acción, deducidos los impuestos, por saldo de utilidades de la compañía azucarera liquidada en el ejercicio social de 1902 y en virtud del acuerdo tomado en la junta general ordinaria celebrada el 24 de Marzo último.

Por acuerdo de dicho Consejo de Administración se distribuye á los Sres. accionistas pesetas 28,04 libre de impuestos, por acción, á cuenta de utilidades obtenidas en la campaña azucarera que se liquidará en el ejercicio social corriente.

El total de esta distribución de beneficios ó sean pesetas 30 por acción pueden los señores accionistas verificar el cobro desde la fecha de la publicación de este anuncio contra entrega del cupón núm. 2, en las oficinas de la Sociedad, calle de Cámara.

En las mencionadas oficinas se facilitarán las correspondientes facturas.

Avilés 27 de Junio de 1903 = El Secretario, A. Delbrouck. — Visto Bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Eladio García San Miguel.